



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Objeto del contrato

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL BARRIO SAGRADO CORAZON DE JESUS MUNICIPIO DE COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Plan de Desarrollo Municipal de COROZAL SUCRE para la vigencia 2024-2027, “JUNTOS CONSTRUIMOS OPORTUNIDADES”, se establecen seis lineamientos o enfoques del Plan de desarrollo y cuatro ejes programáticos, que son utilizados para la contribución a la política pública del municipio y cada uno de estos se encuentra relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los distintos ejes estratégicos que han sido propios dentro del Plan de Desarrollo Nacional y Departamental.

Que el citado Plan de desarrollo tiene como objetivo avanzar en la superación de la pobreza multidimensional de COROZAL, desde el enfoque progresivo del cierre brechas, mediante acciones concretas desde la administración pública local y la implementación de políticas, planes, proyectos estratégicos y programas que garanticen el goce efectivo de los derechos fundamentales así como el bienestar de los Corozaleros, apostándole a la salud pública, la educación, la vivienda digna, el trabajo desde la vocación de territorio, la transformación del campo y la productividad sostenible que hagan del municipio una tierra que avanza con pasos firmes hacia la paz y la calidad de vida.

Que dentro de las necesidades planteadas por el Municipio de Corozal, sobre los proyectos a ejecutar por la administración municipal, se encuentran inmersas en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027 así: PROYECTO: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL BARRIO SAGRADO CORAZON DE JESUS EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE, y su respectiva interventoría.**

Que el proyecto citado se encuentra enmarcado dentro del Pacto por Colombia, pacto por la equidad Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional, Plan de desarrollo Departamental mediante el Programa 46: Conectividad regional y territorial-Infraestructura red vial primaria de Sucre, además el proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo del municipio, “JUNTOS CONSTRUIMOS OPORTUNIDADES, vigencia 2024-2027, mediante el programa: Vías terminadas, seguras y productivas dentro de la estrategia Corozal un camino hacia la productividad.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos construimos oportunidades”
Estrategia del Plan de Desarrollo	Línea estratégica: Corozal Un camino hacia la productividad- Esta línea proyecta satisfacer necesidades existentes en el municipio dirigidas al mejoramiento de la malla vial, movilidad y transporte que permitan fluidez en la movilidad a distintos sectores del municipio.



Programa del Plan desarrollo Municipal	Meta : Construir 5 kilómetros de vías urbanas en el municipio de Corozal. Producto: Vía Urbana Construida Indicador: Vía urbana construida en pavimento 240213800
---	--

Según el Plan de Desarrollo Municipal (PDM), la zona urbana de Corozal enfrenta una problemática significativa debido al deterioro de sus vías. De los 90.80 km existentes, el 52.5% (47.78 km) se encuentra en mal estado, lo que afecta negativamente la movilidad y el comercio entre los distintos sectores del municipio. La infraestructura vial es un componente clave para el desarrollo del territorio, y su deficiencia se traduce en calles intransitables o con restricciones de tránsito debido al deterioro de la superficie de rodadura, el drenaje superficial insuficiente, la construcción sin criterios técnicos y el tránsito de vehículos que exceden la carga permitida.

Las consecuencias de esta situación son múltiples:

- **Mayor tiempo de viaje**, lo que dificulta el acceso a bienes y servicios en los sectores afectados.
- **Congestión vial y daños frecuentes en los vehículos**, tanto particulares como de transporte público, incrementando los costos de movilización y operación.
- **Deterioro del paisaje urbano**, afectando la imagen del municipio y su atractivo.

Importancia de la movilidad en el desarrollo comunitario.

La comunicación y movilidad son pilares fundamentales para el desarrollo de las comunidades. Una infraestructura eficiente facilita la producción, y el acceso equitativo a oportunidades, promoviendo una integración social y económica más inclusiva y sostenible. Cuando estas condiciones no se garantizan, los habitantes enfrentan limitaciones que afectan su calidad de vida y frenan el crecimiento del municipio.

En general, los programas de inversión en pavimentación tienen por finalidad mejorar el tránsito peatonal y vehicular, como también delimitar el uso de la calle y facilitar el escurrimiento de las aguas lluvias. Todo esto está orientado a mejorar el nivel de vida de las comunidades beneficiada por el proyecto y promover el desarrollo para este municipio.

Este proyecto va encaminado a consolidar la infraestructura vial del municipio de Corozal Sucre, construyendo y mejorando las vías en mal estado y de difícil acceso, creando un ambiente de paz y armonía en todas las comunidades de la municipalidad de Corozal, con prioridad de desarrollo y generación de una plataforma logística con unas vías confiables y seguras, donde las personas de las comunidades urbanas, puedan movilizarse a su antojo en cualquier momento y a cualquier hora, con seguridad y sin miedo de correr algún riesgo de accidente.

Conociendo la problemática del mal estado de las vías del Municipio de Corozal Departamento de Sucre, se prevé la rehabilitación y mejoramiento de la vía que conecta la comunidad de la vía urbana del barrio sagrado corazón de Jesús, mejorando las condiciones de movilidad y transitividad a sus habitantes.

Teniendo en cuenta que con la realización de este proyecto que mejora en forma definitiva las condiciones de tráfico de estas vías para que ellas permanezcan con transitividad por parte de los vehículos y de la comunidad y que proporcione mejores condiciones sociales a sus habitantes.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL



Este proyecto tiene como objetivo contratar la interventoría de la obra que Mejorara la Intercomunicación terrestre de la población urbana del municipio de Corozal con el mejoramiento vial en pavimento rígido de la vía **URBANA DEL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Ejercer la interventoría a un proyecto constructivo que tiene como metas:

- Mejorar el estado de las vías Urbanas en el municipio de Corozal y específicamente las del barrio Sagrado Corazón de Jesús.
- Construir una la superficie de rodadura adecuada para los tramos de vía a intervenir.
- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio período de servicio.
- Mejorar las condiciones técnicas de las vías urbanas del municipio.
- Contribuir al embellecimiento del entorno con la construcción y adecuación de la vía.
- Mejorar las condiciones de movilidad y de transitabilidad de las vías a intervenir.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Corozal destaca por su ubicación privilegiada a 174 metros sobre el nivel del mar. Integrado en la región Caribe Colombiana y la subregión geográfica Sabanas, es reconocido como “*La Perla de la Sabana*” debido a su belleza natural y su rica producción agrícola.

Con una población aproximada de 72,063 habitantes según las proyecciones para 2025, Corozal ocupa una extensión de 203,328.78 kilómetros cuadrados, lo que representa el 1.84% de la superficie departamental. Sus coordenadas geográficas (latitud 9.31847 y longitud -75.2933) lo sitúan estratégicamente en el mapa de Sucre.

El proyecto se encuentra localizado en la región Caribe, departamento del SUCRE , específicamente en la zona urbana del municipio de COROZAL.

El proyecto se desarrolla en el municipio de Corozal, ubicado en la subregión de los Montes de María, en el departamento de Sucre, Colombia. Corozal se encuentra a aproximadamente 13 kilómetros al noreste de Sincelejo, la capital departamental, y cuenta con una posición estratégica que conecta con importantes rutas hacia otros municipios como Morroa, Los Palmitos, El Roble, Betulia, Sincé, Sampués, y Sincelejo, consolidándose como un punto clave en la geografía local. Su importancia no solo radica en su extensión territorial, sino también en su impacto económico y cultural dentro de la región

La zona de intervención se sitúa en el casco urbano del municipio, en un área caracterizada por una mezcla de residencias y pequeños comercios que dependen de una infraestructura adecuada para la prestación de servicios básicos. Este sector cuenta con acceso vial y facilidad de conexión a los servicios públicos, lo cual permite una rápida interconexión con otras áreas de importancia comercial e institucional del municipio.

La ubicación a 174 metros sobre el nivel del mar y su clima de bosque seco tropical con temperaturas promedio de 28°C, hacen necesario un diseño que considere tanto las condiciones climáticas como el crecimiento urbano en la zona.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE





1.4. TRAMOS A INTERVENIR EN EL PROYECTO Y COORDENADAS

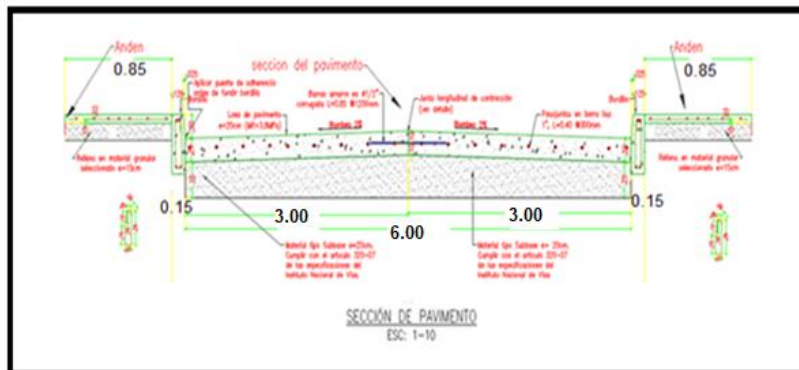
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO	VIAS DEL BARRIO SAGRADO CORAZON LONGITUD TOTAL=219,51 ML	
	Latitud:	9°19'0.72"N
	Longitud:	75°16'57.81"O
	TRAMO 1: COORDENADA DE INICIO	
	Latitud:	9°19'3.69"N
	Longitud:	75°16'39.53"O
	TRAMO 1 COORDENADA DE FINALIZACION	

ALCANCE DEL PROYECTO

Con la ejecución del proyecto se espera tener un tramo de red vial urbana en buenas condiciones mediante la construcción de pavimento rígido que mejore la transitabilidad, comunique a los habitantes de la vía urbana del Barrio Sagrado Corazón de Jesús, y aumente el nivel de vida de los habitantes de la comunidad afectada; además del mejoramiento del equipamiento que permite el desarrollo de actividades comerciales mediante vías en buen estado para el suministro de insumos y la venta de los productos provenientes de la agricultura.

METAS FÍSICAS ESPERADAS, a las cuales se le ejercerá interventoría:

Se proyecta un tramo de Pavimento Rígido de longitud 219,51 ml aproximadamente que consta de una placa de pavimento de 3.00 metros de ancho, este pavimento con espesor de 20 cm.





PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de construcción de pavimento en vías urbanas del municipio de Corozal son las siguientes:

El Interventor es responsable de supervisar la labor de los Contratistas para garantizar que las obras se ejecuten siguiendo procedimientos confiables y las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura. Su objetivo es asegurar que la obra sea segura, tanto durante su construcción como en su funcionamiento. Además, el Interventor deberá aportar soluciones ante cualquier dificultad técnica, administrativa, financiera o ambiental que surja, garantizando el buen desarrollo del proyecto y el cumplimiento de la normativa vigente, como el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

La Interventoría tendrá la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra y ejercer un control riguroso sobre los costos del proyecto. Esto implica asegurar la transparencia y oportunidad en los pagos del Contratista por servicios profesionales, suministro de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley. Además, la Interventoría deberá presentar informes mensuales y semanales conforme a lo estipulado en este documento.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con lo estipulado en el contrato y durante la ejecución de los trabajos.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato de Obra Pública.

El Interventor es el encargado de tramitar las actas y el pago del Constructor. Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

El Interventor tendrá la responsabilidad de elaborar informes periódicos mensuales, cuyo contenido se ajustará a los alcances definidos para la interventoría. Estos informes son un requisito indispensable para los pagos de la interventoría, y deberán presentarse junto con las actas y demás soportes necesarios para procesar dichos pagos. La entrega de estos informes se realizará según el cronograma de trabajo propuesto por el Interventor, acordado al inicio del contrato y aprobado por la entidad.

Estos informes deben detallar las actividades realizadas durante el periodo y el estado actual del proyecto, abarcando tanto el contrato de interventoría como el de obra. Asimismo, incluirán las recomendaciones y observaciones de la interventoría para asegurar la ejecución efectiva del contrato en cada uno de sus componentes.

El Interventor deberá presentar el Informe Mensual junto con su respectivo Informe sobre el avance de los trabajos de construcción o conservación, en formato original y magnético. La entrega debe realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de corte de obra acordada.

Los informes mensuales deben ir acompañados de una copia debidamente suscrita del "Acta de Recibo Parcial de Obra". Esta acta deberá especificar las actividades contractuales, las modificaciones implementadas y las obras ejecutadas, incluyendo una descripción detallada de las



actividades, cantidades y precios unitarios. Esta documentación es fundamental para evaluar el cumplimiento del contratista respecto a las actividades y acuerdos establecidos en el contrato y el cronograma de obra. Finalmente, cada informe mensual debe incluir el consolidado de las actividades de todos los programas y sus respectivos indicadores de gestión.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan;

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en los estudios previos e invitación a ofertas.

FORMA DE PAGO

El contrato de Interventoría, Se pagará de la siguiente manera: Hasta el 90% del valor del contrato de interventoría, mediante la presentación de actas parciales, de acuerdo al avance de obra del proyecto al cual se le realiza interventoría y para su desembolso se deben cumplir los siguientes requisitos: a). Acta parcial de interventoría soportada con la de obra, debidamente avalada por el supervisor; b). Cuenta de cobro o facturas del contratista de interventoría; c). Informes mensuales del período a cobrar, actividades y sus anexos; d). Los demás soportes establecidos en los manuales del Municipio. Cuando el contrato de obra respectivo no llegara al 100% de ejecución por razones no imputables al interventor, se le pagará el “saldo pendiente” de acuerdo con su oferta económica y el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) la aprobación por el supervisor del informe final de ejecución de las obras, y ii) el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

EL MUNICIPIO, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida por la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Las Actas de Pago Mensuales deben ser refrendadas por EL SUPERVISOR designado de la empresa. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente



invertidos por EL INTERVENTOR en el Proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el porcentaje de ejecución de la obra en cumplimiento de la programación presentada por EL CONTRATISTA de la Obra establecida y aprobada por EL INTERVENTOR del Contrato, y las modificaciones propias del desarrollo del Contrato refrendadas por el Supervisor designado y avaladas por el Municipio.

Un pago final por el 10% del valor total del contrato una vez se complete el 100% de la ejecución total de las obras, contra entrega del acta de recibo final y liquidación de la obra.

DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los documentos técnicos que forman parte de este proceso de contratación para la ejecución del proyecto son:

Estudios y diseños
Planos del proyecto

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.



- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación a ofertas para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Personal Mínimo exigido.

El Personal mínimo exigido es el definido en el presente anexo técnico, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.



Para los fines de este numeral se entiende por Personal mínimo exigido los siguientes perfiles:

- Un Director de Interventoría
- Un Residente de Interventoría
- Un Residente Siso
- Un Topógrafo
- Un Cadenero
- Una secretaria

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Un (1)	Director de interventoría Dedicación 25%	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	N/A.	No menor a 5 años	No menor a 3 años
2	Un (1)	Residente de Interventoría Dedicación 100%	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	N/A	No menor a 3 años	No menor a 2 años
3	Un (1)	Residente Siso Dedicación 25%	Título profesional relacionado con sus actividades o funciones	N.A	No menor a 3 años	No menor a 2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor



El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del



gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Una vez se adjudique el contrato la entidad en conjunto con el contratista y la interventoría del proyecto gestionarán todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato.

Para la ejecución del contrato de interventoría objeto del presente estudio previo, no se requiere de permisos, autorizaciones o licencias.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Estudios y diseños entregados por la Secretaria de Planeación del municipio de corozal

Planos del proyecto

Normas y Especificaciones técnicas para la construcción de obras de infraestructura vial.

SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Procedimiento general de interventoría para el sector de infraestructura vial

La interventoría de las obras comprende un conjunto integral de actividades esenciales para asegurar la correcta ejecución por parte del contratista. Estas incluyen el control exhaustivo, la supervisión detallada, el seguimiento continuo, la validación de procesos, la elaboración de informes pertinentes, la valoración proactiva de riesgos y la formulación de recomendaciones estratégicas. El interventor, junto con su equipo de profesionales, se compromete a llevar a cabo estas actividades, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas. Para ello, es indispensable la realización de todas las investigaciones y estudios preliminares requeridos, así como el trabajo de campo necesario.

El interventor, para alcanzar el objetivo contractual, deberá llevar a cabo un control integral que abarque aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, jurídicos y contables. Este



control minucioso sobre cada actividad del proyecto es crucial para asegurar el estricto apego a lo pactado en el contrato o contratos objeto de la Interventoría y a toda la documentación asociada.

Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.



4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura VIAL.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las



mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura VIAL; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura VIAL

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.



8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la



solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

1. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Planos y Diseños

En constancia, se firma en el municipio de Corozal en el mes de noviembre de 2025

<p>NOMBRE: KAREN LORENA PACHECO MASSO CC No. 1.045.676.422 expedida en Barranquilla GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa SABANA INTEGRAL SAS, con NIT 901.957.093-0</p>	<p>FIRMA: <i>Karen Pacheco</i></p>
---	---